



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)

Concejales:

D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)

D. Francisco Azúa García. (P.P.)

D^a. Esther Martínez Cuadrado. (P.P.)

D^a. Inmaculada Marcos Martín. (A.C.S.)

D. Jesús Ángel González García. (A.C.S.)

D. Raúl Vicario Palacios. (A.C.S.)

D^a. Alicia González Velasco. (A.C.S.)

D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (C's.)

D. José Francisco Puig Abad. (C's)

D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

I. PARTE RESOLUTORIA.

1. APROBACIÓN ACTA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces por si quieren realizar alguna aportación al acta de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete notificada junto a la convocatoria.

A su vez señala que en la página 3 de dicho acta donde dice “La Sra. Alcaldesa contesta que se resolvió el contrato a un trabajador municipal porque no superó el periodo de prueba y tuvo en ese momento una baja por enfermedad. La Mutua asumió esos gastos, pero una vez dado de baja, tuvo una recaída que la Mutua no ha querido asumir y ahora ha reclamado a la Mutua, al Ayuntamiento y a la Seguridad Social” debe decir “La Sra. Alcaldesa contesta que se resolvió el contrato a un trabajador municipal porque no superó el periodo de prueba y tuvo en ese momento una baja por enfermedad. La Mutua asumió esos gastos, pero una vez dado de alta, tuvo una recaída que la Mutua no ha querido asumir y ahora ha reclamado a la Mutua, al Ayuntamiento y a la Seguridad Social”



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Sr. Secretario comenta que la redacción original es correcta porque se refiere a la baja del trabajador en el Ayuntamiento.

No existiendo ningún comentario más al respecto, se aprueba el acta de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete por unanimidad de los asistentes a dicha sesión.

2

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces por si quieren realizar alguna aportación al acta de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete notificada junto a la convocatoria.

La Sra. Marcos señala que en la página 9 donde dice “La Sra. Marcos señala que aprobamos un presupuesto para 2016 sin conocer ningún dato de la liquidación de 2015, lo cual fue temerario” debe decir “La Sra. Marcos señala que aprobar un presupuesto para 2016 sin conocer ningún dato de la liquidación de 2015, era temerario”

La Sra. Velasco señala que en la página 15 donde dice “Estaré atenta a cómo se desarrolla este asunto. El equipo de gobierno liderado por su Alcaldesa interpreta erróneamente las intervenciones que llevan a cabo los representantes de los distintos grupos cuando se hacen ruegos y preguntas en los Plenos” debe decir “Estaré atenta a cómo se desarrolla este asunto. El equipo de gobierno liderado por su Alcaldesa, quien tiene potestad para otorgar o denegar las licencias de obras, interpreta erróneamente las intervenciones que llevan a cabo los representantes de los distintos grupos cuando se hacen ruegos y preguntas en los Plenos”; en la página 17 donde dice “La Sra. Velasco pide que la justifique eso que acaba de decir porque es mentira”... “La Sra. Velasco comenta que nosotros no nos hemos juntado con los interesados, pero el equipo de gobierno sí” debe decir “La Sra. Velasco pide que justifique eso que acaba de decir porque es mentira”... “La Sra. Velasco comenta que nosotros no nos hemos reunido con los interesados, pero el equipo de gobierno sí”

No existiendo ningún comentario más al respecto, se aprueba el acta de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete por unanimidad de los asistentes a dicha sesión.

2. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 122 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La Sra. Alcaldesa explica que es una ordenanza que es necesaria poner en funcionamiento puesto que el servicio se está prestando desde septiembre de 2015 y los costes son soportados por el Ayuntamiento y hay que repercutirlo a los



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

vecinos en proporción al consumo del agua. En la primera Comisión que se trató se dejó sobre la mesa para aprobar al mismo tiempo el Reglamento de Vertidos, del que se encargó una empresa, quienes han introducido modificaciones a la ordenanza fiscal. En esta ordenanza se divide entre agua doméstica, agua asimilable a doméstica y agua industrial.

El Sr. González, concejal de ACS, señala que en Comisión se trabajó esta ordenanza que es necesaria y en relación al proyecto de depuradora existían ya unos trabajos avanzados en el mandato de ACS y PSOE. En 2002 ya quedó presentado en la Dirección General de Calidad Ambiental un proyecto de depuración de filtro verde que aminoraba los costes de mantenimiento para el Ayuntamiento. Al final el proyecto ejecutado fue otro, impuesto por la Junta de Castilla y León, que incrementan los costes y que resultan ser unas instalaciones sobredimensionadas. El coste actual es tan disparatado que se incrementa más de un 40% el coste que nosotros manejábamos. Además la ordenanza es de aplicación general, pero hay zonas de Salas donde el servicio de depuración de aguas no es posible porque no están todos los colectores recogidos. Por todo ello nos vamos a abstener.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala que es necesaria la depuración de agua y que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes tenga una ordenanza fiscal para ese objetivo. El coste de mantenimiento es elevado y confiamos en que en el futuro el coste se pueda aquilatar y resulte más económico.

La Sra. Velasco aporta que es obligatorio que el coste del servicio de aguas sea pagado por los ciudadanos, pero en Salas la calidad del agua es lamentable y ahora encima se incrementará el doble de lo que actualmente se paga. Por ello mi voto será negativo.

La Sra. Alcaldesa responde que la ordenanza es de depuración y no de agua.

La Sra. Velasco contesta que ya conoce lo que aprobamos.

Sometida la cuestión a votación, por seis votos a favor de los representantes de PP y C's, cuatro abstenciones de los representantes de ACS y un voto en contra de la representante del PSOE se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende aprobar la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en Salas de los Infantes.

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe técnico económico realizado por Intervención y el informe de Secretaría.

Tercero. Ha emitido informe la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Salas de los Infantes.

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

3. APROBACIÓN REGLAMENTO Nº 19 DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de dejar regulado no sólo el cobro del servicio, sino cómo se debe llevar a cabo el mismo y el tipo de autorización que se debe solicitar. La empresa Hydra ha elaborado el texto y nos ha dado las pautas necesarias que hemos introducido en la Ordenanza.

El Sr. González recoge que su grupo votará a favor. Se han recogido nuestras propuestas y ha sido una empresa especializada quien controlando la casuística específica de Salas los Infantes y conociendo los vertidos existentes incluso en la zona industrial ha elaborado este texto de Reglamento. El Reglamento es muy completo y recoge incluso, y entre otras cosas, las arquetas de control industrial.

El portavoz de C's, dice que votará a favor, señalando la concejala del PSOE que también su voto será positivo.

Sometida la cuestión a votación, por unanimidad de todos los concejales se aprueba el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende crear el reglamento nº 19 de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría.

Tercero. El trámite de aprobación se realizará conforma a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL.

Cuarto. Ha emitido informe la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal nº 19 de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Salas de los Infantes con el contenido que consta en el expediente administrativo.

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y el Reglamento deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto. Comunicar el acuerdo y el Reglamento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

4. PRESUPUESTOS 2017.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa comienza su intervención pidiendo disculpas por el retraso en traer los presupuestos a Pleno y advierte que la ejecución de determinadas inversiones que cuentan con subvención dependen de la aprobación de estos presupuestos.

El Sr. Azúa explica que entre las inversiones más destacadas se encuentran las siguientes: Arreglo de la cubierta del mercado de abastos, la ampliación del Museo, aprobar una serie de facturas pendiente como el arreglo del paso a nivel o las obras hechas en las piscinas, la remodelación de la Plaza Garcí Fernández, el ciclo integral del agua.... Cumplimos la estabilidad presupuestaria, excedemos el techo de gasto si bien en la liquidación de 2016 vamos a contar con un superávit muy importante.

La Sra. Marcos como portavoz de ACS recoge que el año pasado, el 18 de marzo de 2016 señalábamos que “como ya hemos venido manifestando, estos no son nuestros presupuestos. Consideramos que, además de llegar tarde, son muy continuistas y esto, teniendo en cuenta que pensamos que se deberían hacer muchas más cosas y mejor nos hace ser críticos con ellos. Por otro lado, para nosotros acercar los presupuestos a los vecinos es a la vez sencillo e imprescindible. A pesar de ello somos conscientes de que disponer de un presupuesto aprobado beneficia todo el trabajo que debe llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento. Además, estos presupuestos cuentan con informe favorable de intervención, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de regla de gasto”. Y hoy, un año y cuatro meses y medio después nos encontramos con unos presupuestos igualmente continuistas, que llegan mucho más tarde a pesar de haberse dictaminado favorablemente con los votos del grupo popular y la abstención del resto de grupos asistentes en la primera Comisión en la que se presentaron cuadrados, Comisión de fecha 7 de julio, pendientes eso sí, ese día, del informe de intervención y que sí es conforme en cuanto que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero tal y como nos temíamos que podía ocurrir, ha sido negativo al incumplir el objetivo de techo de gasto. Sin presupuestos, tal y como la Sra. Alcaldesa se apresuró a explicar en prensa, el capítulo de inversiones no puede acometerse, con lo que el perjuicio para Salas en caso de no contar con ellos aprobados será o sería muy grande, algo que queremos evitar. Se llega tarde y mal, con un trabajo a nuestro entender desorganizado y que no sigue las directrices de la Intervención lo que no hace sino aumentar el atasco contable que padecemos. Recordemos que el incumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, implica que esta entidad deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Más trabajo, mayor atasco. Entendemos que, valorando negativamente la gestión del equipo de gobierno en estos 2 primeros años de mandato, es nuestra obligación y así lo estamos haciendo, estudiar nuevas formas de funcionamiento de nuestro Ayuntamiento para los 2 años siguientes que permitan mejorar tanto desaguizado y la calidad de los servicios a los que tienen pleno derecho los vecinos de Salas. En cualquier caso, en



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Comisión condicionamos nuestra abstención a que se asumiera por parte del equipo de gobierno de los siguientes compromisos, que recogerá el presupuesto 2018:

-Elaboración del Mapa de Ruido, herramienta imprescindible para determinar la exposición de la población al ruido ambiental, para así adoptar los planes de acción necesarios para prevenir y reducir el ruido ambiental.

-Disponer de los elementos necesarios para controlar la calidad del aire de forma objetiva.

-Realizar informe de eficiencia energética del edificio del CEIP. Fernán González, así como otro que analice las posibles deficiencias constructivas que presenta. Ambos muy necesarios de cara a intentar disminuir los gastos que este Ayuntamiento soporta.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's agradece las disculpas de la Sra. Alcaldesa, si bien el traer el presupuesto tan tarde en el segundo semestre del año es un problema de ustedes por lo que no aceptamos las disculpas. El presupuesto del Ayuntamiento de Salas para 2017 cuenta con unos ingresos de 2.436.275,59 €. El gasto del 2017 no podrá aumentar más del 2,10% con referencia al año 2016. Es por ello que el Secretario ha emitido un informe desfavorable a la aprobación del presupuesto presentado debido a que "No se cumple el objetivo de la regla de gasto" y por ello solo quedan dos opciones:

- 1- Formular un plan económico financiero.
- 2- Modificar el presupuesto.

Sobre las partidas de los ingresos, sería necesario aclarar lo siguiente. El capítulo 1 impuestos directos tiene una cuantía de 833.967,77 €. Hay un aumento significativo en este concepto, pues en el año 2016, la partida era de 585.800 €. Esto viene dado por Kronospan y por ello nos preguntamos ¿Por qué no se contemplaba en ejercicios anteriores? ¿Qué tiene que pagar Kronospan todos los años de IBI, agua, basuras, alcantarillado y residuos?; el capítulo 2 recoge los impuestos indirectos por importe de 20.132.22 €. En esta partida hay una bajada con respecto al año anterior, que eran 25.132.22 € y por ello nos preguntamos que si la economía va mejor, ¿los impuestos sobre construcciones tendría que ser mayores? El capítulo 3 regula las tasas y otros ingresos por importe de 514.450,11 €. También baja con respecto al año anterior que era 536.139,12 €. El abastecimiento de aguas, pasamos de 97.000 € en 2016 a 90.000 € en 2017, lo cual puede ser debido a la pérdida de población. En alcantarillado, pasamos de 70.000 € a 40.000 € y desconocemos el porqué. La tasa por aprovechamiento de suelo Repsol, Iberdrola y otra partida igual con Telefónica bajan de cantidades ¿por qué tienen que pagar menos?. La tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo pasa de 8.000 € a 20.000 €. ¿Por qué es así? Si el mercadillo cada vez es menor ¿cómo es que ahora se pretende cobrar mucho más? ¿Antes no se cobraba lo que se tenía que cobrar? El capítulo 4 regula las transferencias corrientes por importe de 543.765 €. Sube muy poco con respecto al año anterior que eran 532.508,88 €. Se contemplan 0 € en la subvención de la



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Comunidad Autónoma para discapacitados y para la creación de empleo. ¿Por qué es así? El capítulo 7 denominado transferencias de capital tiene un importe de 381.806,43 €, por lo que sube significativamente con respecto al año anterior que era de 125.417,26 €, por lo que tendríamos que preguntar si estas transferencias se cumplen al 100 %.

Sobre el presupuesto de gastos tenemos una cifra de 2.436.275,59 €. Como hemos visto en este apartado, está más difícil de consignar cada tema por lo que hemos tenido que ir desmembrando los distintos capítulos. Tenemos que destacar que el gasto en personal es de 903.900 €, lo que representa un 37% del presupuesto y no tendría que ser superior al 30%. Otros temas de gastos que hemos visto son: Gastos en deportes suman 185.600 € más 61.872,03 € por trabajos en piscinas y otras instalaciones; los ingresos en deportes ascienden a 86.800 €; los gastos en museo-fundación y teatro son 170.632,38 € más 100.500 € en la ampliación del museo, gafas virtuales 3D...; los ingresos entre el museo y el teatro suman 66.000 €; los gastos en telefonía móvil y fija suman 22.240 €. Los gastos en los toros ascienden a 32.000 € mientras que los ingresos sólo 20.000 €. Los gastos en orquestas y fuegos artificiales suman 65.500 € y los ingresos sólo 6.000 €.

Prosigue el portavoz de C's señalando que en impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos se pretenden recaudar 1.368.549 €, por lo que cada ciudadano de Salas deberá soportar la cantidad de 684 € por vecino. En las ciudades españolas de más de 100.000 habitantes la tasa media por vecino es de 635 € y aquí va a pagar 684 €. Es decir el vecino de Salas paga más aquí que los vecinos de las ciudades de más de 100.000 habitantes que además cuenta con más servicios. Si no tuviésemos en cuenta los ingresos que realizará Kronospan, Repsol o Iberdrola podíamos bajar a 600 € de media por habitante. De una u otra manera es inconcebible para los habitantes de una ciudad de 2.000 habitantes que tiene los servicios que tiene. Además pedimos al equipo de gobierno que controle el gasto para cumplir la regla de gasto y evitar hacer un plan económico financiero. Con todo ello y por lo expuesto no podemos aprobar los presupuestos en esta situación porque el presupuesto nos parece incorrecto e ilegal. Ofrecemos al equipo de gobierno nuestra disposición y nuestro trabajo para hacer un Pleno extraordinario y realizar los ajustes que sean precisos que no comprometan las inversiones a ejecutar. Si se respetase la regla de gasto, nuestro voto será favorable.

La Sra. Velasco, concejal del PSOE recoge en primer lugar que deberíamos estar elaborando los presupuestos del 2018. En segundo lugar, la señora Alcaldesa debería retractarse de lo que dijo en el Pleno anterior, responsabilizando a la oposición de que no hubiera presupuesto. Menos mal que no se aprobó el borrador, sin cuadrar, que nos aportaron. El presupuesto que hoy se trae para su aprobación supera en ingresos 526.629,92 € y en gastos 298.235,59 €, al que nos facilitaron en su día. Y por lo visto entre el primero y el que tenemos encima de la mesa ha habido varios borradores más. Pero la culpa parece que es de la oposición. Cuando se lleva a Comisión este presupuesto, Comisión presidida por la Sra. Alcaldesa, no fue para debatirlo o para que el resto



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

de grupos hiciéramos aportaciones, ya que nos presentaron un documento cerrado. Además se nos dice que de no aprobarse las obras que ya se han realizado, con cargo al mismo, no se podrán pagar y las subvenciones concedidas, con cargo al mismo, no se podrán cobrar. Conclusión: Una vez más la culpabilidad recae sobre la oposición. Sólo por esa forma de proceder se merece la Sra. Alcaldesa que el voto sea negativo. Estamos a finales de julio y por lo tanto, más que un presupuesto, es un supuesto. Estudiando el contenido de los presupuestos observo que para fiestas, jolgorio y demás, no hay crisis. Quiero recordar al equipo de gobierno los servicios mínimos obligatorios que tienen que prestar los Ayuntamientos para poblaciones como la nuestra: Alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas o cementerio.

Podríamos detenernos a analizar cada uno de ellos, y preguntarnos si se están realizando de manera satisfactoria. ¿Por cuál empezamos? ¿Alguno de ellos alcanzaría el aprobado? Juzguen y valoren ustedes mismos. Cuando estos servicios están debidamente cubiertos es cuando debemos preocuparnos y ocuparnos de los demás. En este presupuesto tenemos gastos para orquestas, fuegos artificiales, toros, etc. por importe de 115.500 €. Además, ahora, nos convertimos en productores de musicales, con un importe de 26.000 € como ha sido el musical de los 7 Infantes de Lara. En deportes hay gastos que ascienden a 137.327,05 € y los ingresos suman 89.327,35 €. Por tanto, existe un déficit de 58.999,70 € a los que hay que añadir otros 25.000 € aproximadamente, aunque igual me quedo corta, de mantenimiento del campo de fútbol, luz y convenio con el C.P. Salas. Y con esto no quiero decir que no se realicen actividades deportivas. De hecho en Salas el nivel deportivo siempre ha sido alto, bien es cierto que gracias al esfuerzo y el tiempo que han dedicado varios profesores fuera de su horario lectivo. Recordemos que los coordinadores deportivos eran trabajadores que dependían económicamente de Diputación, iniciativa aplaudida, pero que una vez instaurada, se delega la competencia en el Ayuntamiento y allá te las apañes. Recordamos que la subvención de Diputación para el coordinador deportivo y los monitores es de 19.385,75 €. Lo mismo ocurre con otros servicios que estamos prestando como son, el mantenimiento y bedel del colegio Fernán González, dicho sea de paso cogido a dedo, o la guardería. La Junta de Castilla y León hace ya años que debería haber incluido en su programa educativo a los niños de 0 a 3 años, que estos pasaran a depender de la Consejería de Educación y no de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que es de quien dependen los menores de esta franja de 0 a 3 años. Con esto quiero decir que los gastos de guardería no deberían ser asumidos por el Ayuntamiento. Quien tiene las competencias educativas en este caso es la Comunidad Autónoma, y no lo digo yo, lo dice la “Ley Montoro” de 2014, que exige a las Comunidades Autónomas acarrear con todos los gastos derivados de la competencia en Educación. El transporte a la demanda es otro servicio que no está incluido dentro de nuestras competencias, es una obligación de la Junta de Castilla y León, servicio, por cierto, que la Junta sí presta en otros territorios de nuestra provincia y en otras



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

provincias de nuestra Comunidad. El museo de dinosaurios, está incluido en la Red de Museos de Castilla y León, pero todos los gastos corren por cuenta de nuestro municipio. Eso sí, la Junta elaboró la Ley 2/2014 de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, de 54 páginas, y con todo muy regulado. Pero si el Consistorio no puede mantenerlo que lo cierre. Según este presupuesto, los vecinos de Salas aportamos a las arcas municipales en concepto de ingresos directos, indirectos, tasas y otros la cantidad de 368.549 €. Si lo dividimos por familia el resultado no es baladí. Cantidad que en el próximo presupuesto se verá incrementada debido a la Ordenanza fiscal nº 122 aprobada en este Pleno y a la subida catastral. Realmente creen, que con estos presupuestos, ¿van a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Salas de los Infantes, o es más de lo mismo? Me indigna el poco respeto que tienen a los vecinos de Salas. Seguimos sin solucionar el problema del agua, tenemos que seguir comprando el agua de boca, un gasto añadido. Las calles sucias, mal pavimentadas, en algunos lugares ya no son baches los que hay en la calzada, son socavones, hierbajos por todas partes, alcantarillas rotas, llenas de tierra y hierba... Me ruboriza formar parte de esta Corporación, cuyo equipo de gobierno nos toma por tontos, cuando veo que estos últimos días estamos acondicionando nuestra localidad de cara a la llegada de los visitantes. Los que vivimos aquí, los empadronados, ¿no nos merecemos disfrutar todos los días de ese privilegio? Hay que limpiar la casa antes de la boda, después que más da que nos llegue la porquería al cuello. En base a todo esto mi voto será negativo. Y no me siento culpable de su mala gestión.

La Sra. Alcaldesa responde que ha comenzado su intervención asumiendo que el presupuesto se ha presentado tarde y mal. Pero poco nos puede enseñar a este equipo de gobierno los concejales del PSOE y ACS puesto que los presupuestos del año 2000, cuando ellos gobernaban, se aprobaron el 23 de noviembre de 2000, los presupuestos de 2001 se aprobaron el 28 de diciembre de 2001, los presupuestos de 2002 se aprobaron el 31 de diciembre de 2002 y los presupuestos de 2003 se aprobaron el 18 de marzo de 2003. Tampoco es cierto que los presupuestos presentados estuviesen sin cuadrar. El primer borrador presentado en octubre de 2016 estaba cuadrado y no lo quisieron aprobar porque no estaba la contabilidad al día. Posteriormente se han presentado otros borradores descuadrados para recibir sus aportaciones, las cuales nunca se recibieron. En la última Comisión, la contabilidad está al día, todas las liquidaciones de ejercicios anteriores se han saldado con superávit y aquí se achaca que no cumplimos con la regla de gasto por 26.000 €, lo cual asumiremos en la ejecución del presupuesto, cumpliendo la normativa aplicable. Sobre lo señalado por ACS, desde aquí solicito a todos los grupos que trasladen los datos que quieran que se recojan en el presupuesto de 2018 porque los incluiremos sin problema. Sobre lo dicho por C's, le indicó que lo que no ha dicho es que de los impuestos directos 300.000 € corresponden no al ciudadano de Salas, sino a un solo contribuyente que es Kronospan por su IAE. Lo que es cierto es que peligran seriamente las inversiones que tan necesarias son para Salas. Sobre lo mencionado por el PSOE, los presupuestos nunca se daban por cerrados, sino que se esperaban las aportaciones de todos los grupos al igual que para 2018.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Podemos optar por cerrar servicios que son claramente deficitarios, pero creemos que debemos mantenerlos abiertos porque mejora la calidad de vida de nuestros vecinos.

La Sra. Velasco señala que durante su gobierno poco se pudo hacer sin Secretario y que el Ayuntamiento estuvo bloqueado por ese hecho. Además el hecho de que tenga superávit en ejercicios anteriores no significa que se haya realizado una buena gestión. Sólo hay que analizar las deficiencias que tenemos en Salas y la situación de las calles. Lo que es verdaderamente importante es que cada Administración soporte los gastos que tiene que soportar como el Museo por ejemplo, porque nuestro Ayuntamiento no es rico y no tiene un fuerte patrimonio ni montes.

Sometida la cuestión a votación, por cuatro votos a favor de los representantes de PP, cuatro abstenciones de los representantes de ACS y tres votos en contra de los representantes de C's y PSOE se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Actualmente los presupuestos son los prorrogados de 2016. Se han elaborado los nuevos presupuestos, que se deben someter a la consideración del Pleno para su aprobación.

Segundo. Es competencia del Pleno la aprobación del presupuesto, por mayoría simple.

Tercero. Tras la aprobación se prevé una información pública y, en caso de que haya alegaciones, la aprobación definitiva (art.169 del TRLRHL).

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar inicialmente el presupuesto general, con los anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2017, con el resumen por capítulos siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2017.

A.- OPERACIONES CORRIENTES.....1.998.144,16 Euros

Capítulo 1º.- Impuestos directos.	833.967,77 Euros.
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.	20.132,22 Euros.
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.	514.450,11 Euros.
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	543.765,00 Euros.
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.	85.829,06 Euros.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.....438.131,43 Euros

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales.	56.325,00 Euros.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	381.806,43 Euros.
Capítulo 8º.- Activos financieros.	0 Euros.
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.	0 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....2.436.275,59 Euros.

12

RESUMEN DE GASTOS AÑO 2017.

A. OPERACIONES CORRIENTES.....1.960.410,00 Euros.

Capítulo 1º.- Gastos de personal	903.900,00 Euros.
Capítulo 2º.- Gastos bienes corrientes y servicios	953.660,00 Euros.
Capítulo 3º.- Gastos financieros	750,00 Euros.
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	102.100,00 Euros.

B.-OPERACIONES DE CAPITAL.....475.865,59 Euros.

Capítulo 6º.- Inversiones reales	475.665,59 Euros.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	200,00 Euros.
Capítulo 8º.- Activos financieros	0 Euros.
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....2.436.275,59 EUROS

Segundo. Aprobar la plantilla de personal establecido como anexo del expediente administrativo.

Tercero. El resto de modificaciones presupuestarias que se puedan realizar al presupuesto prorrogado, se entenderán que se han realizado sobre este presupuesto. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante quince días los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El presente acuerdo, en caso de que no se presenten alegaciones, quedará aprobado definitivamente.

5. MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de inventariar una parcela que se ha segregado para proceder a su venta posteriormente.

La Sra. Marcos, portavoz de ACS, señala que nuestro grupo votará a favor, pero sí que queremos dejar constancia de que estas son las dos únicas parcelas de que dispone Salas de suelo industrial, producto esta carencia de una forma de trabajo que nos ha llevado a lo que podemos calificar de miseria urbanística. Esperamos que esta segregación sirva para la generación de actividad empresarial con creación de puestos de trabajo y no se utilicen para la cesión de suelo a entidades que no le confieran esta capacidad de dinamización económica y laboral. Sí nos gustaría saber si, como hemos pedido en más de una ocasión, se ha informado a las personas que habían manifestado su interés por suelo industrial en nuestra localidad de los pasos que se están siguiendo para poder ofertarlo, ya que de estas solicitudes ha pasado ya un año.

La Sra. García del Hoyo contesta que sí, pero verbalmente.

La Sra. Marcos contesta que los interesados no nos dicen eso.

El Sr. Ruiz recoge que su grupo C's votará a favor porque el acuerdo tiene por objeto potenciar la industria de Salas y tener un parque empresarial más grande. Pedimos que se dé publicidad al tema.

La Sra. Velasco comenta que votará a favor.

Sometida la cuestión a votación, por unanimidad de todos los concejales se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. En el inventario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes consta la parcela como B-26 del Polígono Industrial.

Segundo. Se han producido modificaciones en la misma como consecuencia de un proyecto de segregación aprobado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por lo que se tiene la necesidad de adecuar el inventario a la realidad.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Modificar en el Inventario Municipal de Bienes, los siguientes bienes inmuebles, que se describen en las fichas que constan en el expediente instruido al efecto:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

PARCELA MATRIZ:

Finca Matriz: es la finca B-26 de 4.532,79 m² y linda:

- * Norte: con la parcela B-25.
- * Sur: con la calle del polígono industrial San Isidro.
- * Este: con la parcela B-22.
- * Oeste: con el camino Vega de la Encimera.

Finca segregada 1: PARCELA "B-26.1". Se segregan 1.878,49 m² al Oeste de la parcela matriz, con forma rectangular, lindando:

- * Noroeste: en línea con la parcela B-25 de 40,39m.
 - * Sur: en chaflán circular de arco 9,26m con la calle del polígono industrial San Isidro.
 - * Noreste: en línea con la parcela B-26.2 de 48,80m.
 - * Sureste: en línea con la calle del polígono industrial San Isidro de 30,70m.
 - * Suroeste: en línea con el camino Vega de la Encimera de 43,65m.
- Edificabilidad máxima 70% - 1.314,94 m²
Superficie entre alineaciones – 803,73 m²

Finca segregada 2: PARCELA "B-26.2". Se segregan 2.654,30 m² al Este de la parcela matriz, con forma rectangular, lindando:

- * Noroeste: en línea con la parcela B-25 de 54,30m.
 - * Noreste: en línea con la parcela B-22 de 49,04m.
 - * Sureste: en línea con la calle del polígono industrial San Isidro de 54,30m.
 - * Suroeste: en línea con la parcela B-26.1 de 48,80m.
- Edificabilidad máxima 70% - 1.858,01 m²
Superficie entre alineaciones – 1.501,09 m²

Segundo. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

II. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 136 hasta la número 213 del año 2017.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Velasco pregunta dónde se colocan las plantas ornamentales y cuál es el motivo por el que se saca la convocatoria ahora y no en febrero cuando es más lógico.

La Sra. Alcaldesa responde que se trabaja con más antelación pero que la plantación no se produce ahora.

2. MOCIÓN EN DEFENSA DE LA JUSTICIA DE PROXIMIDAD Y EN CONTRA DE LA MEDIDA APROBADA POR EL CGPJ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

Se trata de una moción presentada en el registro del Ayuntamiento en defensa de la justicia de proximidad y contra la medida adoptada por el CGPJ recientemente.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtiene unanimidad de dicha opción, por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA JUSTICIA DE PROXIMIDAD Y EN CONTRA DE LA MEDIDA APROBADA POR EL CGPJ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

Javier Lalanne Vicario, con DNI nº 71.260.528-L y abogado con despacho profesional en C/ Jesús Aparicio, nº 8-1º, de esta ciudad y como miembro de la Plataforma de Abogados y Procuradores “JUSTICIA CERCANA”, ante V.E. comparezco y, como mejor proceda, DIGO:

El pasado 25 de mayo de 2017, la Comisión Permanente del CGPJ aprobó la especialización de un total de 54 juzgados de Primera Instancia en toda España, que a partir del pasado 1 de junio conocen, de manera exclusiva y no excluyente, de los procedimientos judiciales sobre cláusulas abusivas incluidas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria de consumidores.

Diferentes operadores jurídicos, como el Consejo General de la Abogacía Española y el propio Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, han mostrado una oposición frontal a esta medida, pues supone que un solo Juzgado por Provincia (en nuestro caso el nº 4 de Burgos) será el competente para enjuiciar estos asuntos, que con anterioridad se repartían entre todos los Juzgados de Primera Instancia de la provincia, como el nuestro.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Ello, además de un colapsar el citado Juzgado Hipotecario, ha privado al Juzgado de Salas de los Infantes de la competencia en una materia que venía resolviendo satisfactoriamente con enorme celeridad y obliga a todos nuestros vecinos a desplazarse a Burgos capital si desean efectuar reclamaciones de este tipo.

Esta medida, como la anteriormente aprobada por RD Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusula suelo, lejos de arbitrar un mecanismo de facilitar y agilizar la defensa de los consumidores, solo favorece a las entidades bancarias, que se han aprovechado, entonces, de la moratoria concedida por el Gobierno y, ahora, del retraso que provocará concentrar la materia en un solo Juzgado Provincial y de los mayores trastornos y costes que puedan dificultar e incluso disuadir a clientes necesitados de protección de acudir al Juzgado de Burgos cuando antes podían defenderse en el de su domicilio.

Por otra parte, es una manera de hurtar competencias a los Juzgados de Partidos y vaciarles de trabajo con miras a su futura supresión.

En definitiva, se trata de una decisión que causa un perjuicio efectivo a los residentes en el medio rural y ninguna ventaja les proporciona, pues no se han creado Juzgados especializados, sino que se destina a uno ya creado, que además de sus asuntos habituales, se ocupará de los bancarios, con la posibilidad de refuerzo con un Juez de apoyo, recién salido de la Escuela Judicial (posibilidad que no se ha materializado).

Por todo lo cual,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO *que, con el debido respeto, se digne someter y aprobar en Pleno la moción formulada en los términos expuestos o los que estime más oportunos y de traslado de su decisión a los restantes Ayuntamientos de la comarca para que puedan plantearla en sus respectivos Plenos, al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, al Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, al Sr. Presidente del CGPJ, al Tribunal Superior de Justicia de C.y.L. en Burgos, al Ministerio del Interior y a quien considere la Corporación.*

En Salas de los Infantes, a 21 de junio de 2.017”

La portavoz de ACS, Sra. Marcos señala que su grupo, por supuesto apoyará esta moción. Nuestro grupo, junto con el Socialista, hizo en su día una ardua labor en defensa del mantenimiento del Juzgado y de conseguir el nuevo edificio. Y no perder la posibilidad de una justicia próxima debe ser prioritario para Salas y su zona de influencia.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Sr. Ruiz, portavoz de C's recoge que ya se trató una moción parecida no hace mucho tiempo. Su grupo evidentemente apoyará el contenido de esta moción.

La concejala del PSOE expone que también apoyará esta moción.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por unanimidad de todos los asistentes a esta sesión.

17

3. MOCIÓN DE RECHAZO A LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE REFERÉNDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA FUERA DEL MARCO DE LA CE.

Se trata de una moción presentada en el registro del Ayuntamiento rechazando la convocatoria y celebración de referéndum secesionista en Cataluña fuera del marco de la CE.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtiene unanimidad de dicha opción, por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“D. Francisco Azua García, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA CONVOCATORIA Y A LA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM SECESIONISTA EN CATALUÑA FUERA DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: “¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?”

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado” y el artículo 2, que “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que “Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos” y el 92.2 que “El referéndum será convocado por el Rey, mediante



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados”.

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.*
- 2. Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente”*

La Sra. Marcos, portavoz de ACS, señala que no entendemos esta moción. Todos los miembros de la Corporación hemos prometido o jurado guardar y hacer guardar la Constitución Española y por tanto el redactado de los dos puntos de la moción es redundante con el compromiso ya adquirido. Tal y como siempre hemos manifestado, el ámbito de acción y preocupación de la Agrupación Cívica Salense es local. Por tanto el tema abordado en esta moción queda fuera de nuestros intereses como grupo por lo que entendemos que no podemos, ni debemos, entrar a valorarla.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala que tanto él como su compañero de grupo han vivido muchos años en Cataluña, en su caso concreto desde 1981 hasta 2007, y el Sr. Puig bastante más. Es claro que allí no cumplen las leyes, no cumplen las Sentencias del TC, no cumplen con facilitar usar el idioma que se quiera porque no permiten escolarizar a los niños en castellano. No respetan la legalidad. Así quiero citar varios artículos del Código Penal.

Prevaricación: “**Artículo 404:** *A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años”*

Rebelión: “**Artículo 472:** *Son reos del delito de rebelión los que se alzaren violenta y públicamente para cualquiera de los fines siguientes:*

- 1. ° Derogar, suspender o modificar total o parcialmente la Constitución.*



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

2. ° Destituir o despojar en todo o en parte de sus prerrogativas y facultades al Rey o a la Reina, al Regente o miembros de la Regencia, u obligarles a ejecutar un acto contrario a su voluntad.

4. ° Disolver las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados, el Senado o cualquier Asamblea Legislativa de una Comunidad Autónoma, impedir que se reúnan, deliberen o resuelvan, arrancarles alguna resolución o sustraerles alguna de sus atribuciones o competencias.

5. ° Declarar la independencia de una parte del territorio nacional.

6. ° Sustituir por otro el Gobierno de la Nación o el Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma, o usar o ejercer por sí o despojar al Gobierno o Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma, o a cualquiera de sus miembros de sus facultades, o impedirles o coartarles su libre ejercicio, u obligar a cualquiera de ellos a ejecutar actos contrarios a su voluntad.

7. ° Sustraer cualquier clase de fuerza armada a la obediencia del Gobierno”

“Artículo 473: Los que, induciendo a los rebeldes, hayan promovido o sostengan la rebelión, y los jefes principales de ésta, serán castigados con la pena de **prisión de quince a veinticinco años e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo ...**”

Contra las Instituciones del Estado: **“Artículo 498:** Los que emplearen fuerza, violencia, intimidación o amenaza grave para impedir a un miembro del Congreso de los Diputados, del Senado o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma asistir a sus reuniones, o, por los mismos medios, coartaren la libre manifestación de sus opiniones o la emisión de su voto, serán castigados con la pena de prisión de tres a cinco años”

Ultrajes a España: **“Artículo 543:** Las ofensas o ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas, efectuados con publicidad, se castigarán con la pena de multa de siete a doce meses”

Sedición: **“Artículo 544:** Son reos de sedición los que, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alcen pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos, o de las resoluciones administrativas o judiciales”

“Artículo 545. Los que hubieren inducido, sostenido o dirigido la sedición o aparecieren en ella como sus principales autores, serán castigados con la pena de prisión de ocho a diez años, y con la de diez a quince años, si fueran personas constituidas en autoridad. En ambos casos se impondrá, además, la inhabilitación absoluta por el mismo tiempo”



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Pero allí el Ministerio Fiscal no actúa. Por ello pedimos al Gobierno el cumplimiento de la legalidad en todo el territorio nacional y ya que no supo impedir la vergüenza del referéndum del 9 de noviembre ahora sea capaz de hacerlo.

La Sra. Velasco comenta que votará a favor de esta moción. Quiero recordar que el PP es una máquina de hacer independentistas primero con la recogida de firmas para solicitar el referéndum contra el Estatuto de Cataluña y después planteando un recurso ante el Tribunal Constitucional contra el mismo.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por unanimidad de todos los asistentes a esta sesión.

4. MOCIONES.

* Se presenta una moción por el grupo ACS sobre un cambio pretendido en el Decreto 83/1998 de 30 de abril que trata sobre la caza. Se han rechazado en bloque nuestras alegaciones y pretendemos mantenernos firmes en nuestra pretensión.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos votos en contra de los representantes de C's por mantener el criterio ya dicho en anteriores Plenos por no haber conocido la moción con la antelación suficiente para su estudio. Por ello se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“Por la portavoz del grupo municipal de la Agrupación Cívica Salense (ACS), del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, se viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN PARA CAMBIO EN EL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA DECRETO 83/1998 DE 30 DE ABRIL.

En el mes de febrero de 2017, la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural sacaba a exposición pública el proyecto Decreto por el que se modifica el Decreto 83/1998, de 30 abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de los terrenos de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

A esta exposición pública, numerosos localidades integrantes en las Reservas Regionales de Caza, asociaciones de ámbito forestal e incluso la propia Comisión Territorial de Mejoras de Burgos, realizaron numerosas alegaciones al Decreto, de las cuales todas fueron rechazadas en bloque por la Junta de Castilla y León.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La preocupación más relevante expuesta en las alegaciones era una mayor participación por las entidades propietarias en la gestión de los montes, pero sobre todo, la implantación y desarrollo de los Fondos de Gestión.

Medio Ambiente, a través de dicho Decreto obliga a que el 15 % de las rentas que se obtengan de la caza en montes de utilidad pública integrados en las Reservas Regionales de Caza se ingresen en un Fondo de Gestión de cada una de las Reservas de Caza, y no al Fondo de Mejoras del monte donde se ha generado ese dinero, como se había realizado hasta ahora. Municipios, Ayuntamientos y entidades propietarias dejarán de ingresar ese dinero en su monte para ingresarlo en el Fondo de Gestión de la Reserva. Esto implica que las entidades propietarias dejarán de ser titulares, gestores y receptores de un patrimonio que les pertenece. Además de todo ello se rompe así la base jurídica establecida en el artículo 38 de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes que establece que el 15% de las rentas obtenidas de los aprovechamientos forestales, incluida la caza, deben invertirse en los montes que los han generado (inversiones muy importantes ya que en los últimos años son las únicas inversiones que se realizan en cada monte).

A esta modificación legislativa que realiza Medio Ambiente le preceden otras como la eliminación de las llamadas AYUDAS ZIS (zonas de influencia Socioeconómica) a las localidades integrantes de la Reservas Regionales de Caza en el año 2011 y al establecimiento de una tasa a todos los permisos cinegéticos en las Reservas Regionales de Caza en detrimento del cobro final que realizan las entidades locales, establecida así en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural. Todas estas medidas están repercutiendo negativamente en todas las localidades que integran las Reservas de caza al igual que en sus vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Salas de los Infantes a través de esta moción pedimos a la Junta de Castilla y León:

1. Dé marcha atrás al proyecto decreto por el que se modifica el Decreto 83/1998, de 30 abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de los terrenos de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en especial el artículo 11 que desarrolla los Fondos de Gestión ya que con el redactado actual permitiría que parte del fondo de mejoras de los montes integrantes en las Reservas Regionales de Caza pasen a manos de la Junta de Castilla y León arrebatándose a las entidades propietarias de los montes.
2. Envíe copia del acuerdo al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la J.C.yL. y a los Ayuntamientos integrantes de la Reserva Regional de Caza Sierra de la Demanda para que hagan suya esta moción a través de sus Plenos.

En Salas de los Infantes a 27 de julio de 2017.

Fdo. Inmaculada Marcos Martín.
Portavoz del Grupo Municipal de ACS.”

La Sra. Alcaldesa señala que apoyará la moción por redundar en las alegaciones ya realizadas.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, recoge que la moción requiere un mínimo de estudio y me han sido entregadas cuando entraba por la puerta a este Pleno. Mantendremos el criterio seguido en este Pleno y nos abstendremos.

La Sra. Velasco, concejala socialista dice que está de acuerdo con la moción. Otro síntoma más de como la Junta de Castilla y León tiene abandonado al medio rural.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos abstenciones de los representantes de C's.

* Se presenta una moción por el grupo ACS sobre la variante de Salas de los Infantes. Introduce la misma la portavoz de ese grupo señalando que no vemos que se hayan efectuado gestiones por escrito al respecto. Seis años después del acceso a la Alcaldía el compromiso de inversión de la Junta de Castilla y León se ha incumplido. Por ello queremos que la Junta de Castilla y León acometa los estudios pendientes y dote presupuestariamente la variante de la CL 117. Es urgentísimo porque nuestro municipio soporta el paso de numerosos vehículos pesados diariamente.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos votos en contra de los representantes de C's por mantener el criterio ya dicho en repetidas ocasiones. Por ello se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“Doña Inmaculada Marcos, en calidad de portavoz del grupo Municipal de Agrupación Cívica Salense, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente.

MOCIÓN

Ante la situación de elevado riesgo y falta de seguridad para las personas y los bienes que se presenta en nuestra localidad por el desorbitado paso de vehículos pesados por el centro urbano y la realidad manifiesta de estar sufriendo incidentes casi a diario (frenazos, colapsos, reventones, incendios) que en cualquier momento pueden desembocar en tragedia, además del constante deterioro material de viales, infraestructuras y canalizaciones municipales; ante el incumplimiento reiterado de los compromisos de la Administración Regional en la ejecución de la variante prevista de la CL-117 que dé salida tanto al tráfico pesado del polígono industrial de Salas como al comarcal de la zona Pinares Burgos-Soria.

Se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Solicitar de la Junta de Castilla y León la aprobación definitiva de los estudios informativos pendientes y el inicio de la redacción del proyecto de ejecución de las obras,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

con la consiguiente dotación presupuestaria en los presupuestos regionales de 2018 y siguientes hasta la completa finalización de la obra.

Del presente acuerdo se dará traslado urgente al Presidente de la Junta de Castilla y León, así como, para su conocimiento y solicitud de apoyo, a los Ayuntamientos de Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra en Burgos y Duruelo y Covalada en Soria.

En Salas de los Infantes, a 27 de julio del 2017.”

23

La Sra. Alcaldesa expone que ha estado hasta en tres ocasiones con el Consejero de Fomento hablando de esta cuestión. En la visita llevada a cabo al pantano recientemente ya comuniqué la necesidad de realizar una inversión de esas características. Hace cuatro días, cuando firmamos el convenio de rehabilitare, el Consejero se volvió a comprometer a incluir una parte de la inversión prevista en 2018. Cuando sea una realidad, me imagino que ustedes dirán que ha sido gracias a la moción que ahora presentan. La construcción del nuevo centro de salud, la ampliación del Instituto y la circunvalación de Salas son proyectos que están todos encarrilados.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's señala que su grupo se abstendrá por el mismo motivo que ha señalado en la moción anterior.

La Sra. Velasco explica que los procuradores en Cortes de Castilla y León presentaron una propuesta para recoger esa obra en los presupuestos de la Junta, a lo cual el PP hizo caso omiso. La obra es muy necesaria y votaré a favor. Que se ponga la medalla quien quiera, pero en 2001 acudí a una reunión a Fomento con varios Alcaldes de la zona para pedir está infraestructura tan demandada. Da igual quien se ponga las medallas. Lo importante es que se consiga la infraestructura.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos abstenciones de los representantes de C's.

* Se presenta una moción por el grupo ACS sobre el 1,5 % cultural que trata sobre solicitar el 1,5% cultural para construir el nuevo Museo de Dinosaurios y poner en valor la zona de Costalomo una vez vista la contestación del Consejero en la que señala que está encantado en que se construya la infraestructura con el 1,5 % cultural.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos votos en contra de los representantes de C's. Por ello se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

“Por la portavoz del grupo municipal de la Agrupación Cívica Salense (ACS), del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, se viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente moción

MOCIÓN DE SOLICITUD PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y, EN SU CASO, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO UBICADO EN SALAS DE LOS INFANTES A TRAVÉS DEL 1,5% CULTURAL.

24

Antecedentes:

1.- El entorno comarcal de Salas de los Infantes constituye un territorio rico en yacimientos paleontológicos de la Era Mesozoica y especialmente de restos fósiles de dinosaurios. En el Inventario de yacimientos paleontológicos de la Sierra de la Demanda, promovido por la Junta de Castilla y León (2002-2007) están documentados 265 yacimientos paleontológicos, de los cuales 178 poseen restos fosilizados de dinosaurios. Esa cifra se ha visto aumentada por el descubrimiento de nuevos yacimientos desde el año 2008.

2.- Varios yacimientos, entre ellos el de Costalomo, en Salas de los Infantes fueron declarados por la Junta de Castilla y León BIC según ACUERDO 53/2005, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, los yacimientos de icnitas de dinosaurios de Castilla y León, situados en las provincias de Burgos y Soria (BOCyL del 11 de mayo), refrendado por la RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, los yacimientos de Icnitas de dinosaurios de Castilla y León, en las provincias de Burgos y Soria (BOCyL del 7 de septiembre). El yacimiento icnológico de Costalomo data del Cretácico inferior, con una edad estimada de 120 millones de años. Su extensión es superior a los 400 m² y contiene 239 icnitas. La icnodiversidad de dinosaurios representados es alta: iguanodóntidos, saurópodos, terópodos y terópodos avianos; además, conserva 2 rastros enigmáticos de artrópodos gigantes que no se han identificado en otros yacimientos del planeta.

La mayor singularidad del yacimiento es el proceso de conservación de las icnitas, que ha sido descrito en la revista especializada Terra nova (P. Huerta et al : Exceptional 3D dinosaur footprint casts at the top of a bed; Terra Nova, Vol 24, No. 2, 136–141.). Las actuales icnitas son réplicas fieles de la anatomía del pie de varios dinosaurios, que conservan detalles de dedos y garras únicos en el planeta. Estas características motivaron que Costalomo fuera el referente en la documentación que España presentó junto a Portugal en la candidatura IDPI (Icnitas de Dinosaurios de la Península Ibérica) a Patrimonio Mundial de la UNESCO (<http://icnitasdinosaurio.mcu.es/>).

El hecho de que las icnitas sobresalgan de la roca las hace muy vulnerables al efecto destructivo de factores atmosféricos y también de vandalismo. Es necesaria una intervención que aúne protección y seguridad del yacimiento con la posibilidad de su disfrute por parte del público.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

3.- El Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes, que custodia las colecciones de restos fósiles de dinosaurios y flora y fauna coetáneas procedentes de los citados yacimientos, fue reconocido por la Junta de Castilla y León según ORDEN CYT/1632/2005, de 17 de noviembre, por la que se resuelve el reconocimiento del Museo de los Dinosaurios (Salas de los Infantes, Burgos), del Museo Histórico de las Merindades (Medina de Pomar, Burgos), y del Museo Etnográfico de San Andrés de Soria (Almarza, Soria) e integrado en la red de museos de la Junta de Castilla y León. Fue abierto al público a finales del año 2011 y ha superado la cifra de 175000 visitantes. Este espacio museístico recoge la gran diversidad y riqueza de fósiles mesozoicos de la comarca de la Sierra de la Demanda. Contiene 4 holotipos o ejemplares únicos sobre los que se describe una especie, y que sirven como referencia para cualquier experto en paleontología; se trata de dos dinosaurios, un varanoideo y un quelonio. Asimismo, una de sus funciones es actuar como centro informativo y de interpretación del patrimonio arqueológico y paleontológico comarcal, incluyendo los yacimientos BIC de icnitas de dinosaurios

3.- Desde 2004 han venido ejecutándose obras públicas de diferente consideración e importe, como las encaminadas a realizar la presa de Castrovido con diversas modificaciones del presupuesto hasta superar los 220 millones de euros, en el municipio y en el entorno de Salas de los Infantes

4.- El “uno por ciento cultural” es una medida de fomento que se contempla en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y que aparece relacionada y desarrollada en Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español (modificado por el Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero), en el Real Decreto 1893/2004 de 10 de septiembre por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural y en la Orden CUL/596/2005 de 28 de febrero, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Interministerial sobre los criterios de coordinación de la gestión del 1% cultural. Además se ha publicado más recientemente la [Orden FOM/1932/2014 de 30 de septiembre](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

5.- En el Informe IGF/CS de 21 de abril de 2008, con registro de salida 16481, de la Secretaria de la Comisión Mixta Ministerio de Cultura-Ministerio de Medio Ambiente para la gestión conjunta del 1% cultural “se propone que el yacimiento [de icnitas de dinosaurio de Costalomo] se beneficie de la financiación del 1% cultural cuando se presente un proyecto documentado técnicamente y consensuado administrativamente que favorezca, en primer lugar y como condición inexcusable, la conservación del mismo. Una segunda fase, que también puede contemplarse en el mismo informe, debería valorar la adecuación de la visita –que no se había planteado en términos presupuestarios- y/o la difusión de las características paleontológicas a través de réplicas, publicaciones y audiovisuales.”



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

6.- *El recientemente publicado VII ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL A TRAVÉS DE 1,5% CULTURAL, de 07 de junio de 2017, contempla entre las actuaciones objeto de financiación “Proyectos y actuaciones de I+D+i directamente relacionados o aplicables al conocimiento, la conservación o el enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español”*

26

7.- *Según consta en el registro de entrada del ayuntamiento de Salas de los Infantes nº 1026, de 26 de mayo de 2017, la respuesta del Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, como administración competente, comunica la posibilidad de participar en la financiación del nuevo Museo de Dinosaurios de carácter regional en Salas de los Infantes ante la solicitud de la sesión del Ayuntamiento en Pleno de 30 de marzo de 2017 en relación con la financiación a través del 1,5 % cultural, afirmando que “la Consejería estaría encantada con que mediante las fuentes de financiación posibles se pudiera construir este centro”.*

8.- *En el BOE de 19 de julio de 2017 se ha publicado Extracto de la Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento, que anuncia que “ el plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria”.*

Propuesta de acuerdo

Por todo ello, se propone aprobar el acuerdo a este Pleno para:

1.- *Realizar las gestiones oportunas conducentes a solicitar, en tiempo y forma, a la Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Junta de Castilla y León la financiación del 1,5% cultural en la construcción de un Museo de Dinosaurios de carácter regional en Salas de los Infantes (Burgos), según proyecto consensuado entre el ayuntamiento de Salas de los Infantes, como actual titular del Museo existente hasta la fecha, y la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de patrimonio paleontológico.*

2.- *Realizar las gestiones oportunas conducentes a solicitar, en tiempo y forma, a la Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Junta de Castilla y León la financiación del 1,5% cultural en la construcción de un edificio/centro museístico de protección, interpretación, conservación y difusión del yacimiento de icnitas de dinosaurio en Costalomo, siguiendo el modelo de otros edificios ya existentes en diferentes yacimientos paleontológicos de Europa.*

En Salas de los Infantes, a 27 de julio de 2017

*Fdo.: Inmaculada Marcos Martín
Portavoz del Grupo Municipal de ACS”*



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa expone que desconocía el texto de la moción como casi siempre. El Ministerio de Fomento acaba de resolver el procedimiento cuyas bases publicaron en el BOCyL el día 22 de octubre de 2014 y que nos comunicaron recientemente por la que se nos deniega por no cumplir los requisitos imprescindibles la ayuda pedida en 2004. Ahora ha salido otra convocatoria y tenemos de plazo hasta el 17 de agosto para solicitarla. Debido a la sobrecarga de trabajo en esta época del año, pido colaboración para que algún concejal de ACS se encargue de este tema, dado además el conocimiento que pueden tener del mismo.

La Sra. Velasco interviene para decir que debemos seguir el camino que iniciamos en el año 2010 Víctor, Fidel y yo, quienes acudimos al Ministerio junto con Octavio Granados, Secretario de Estado por aquel entonces, para negociar las posibilidades diferentes de asignar fondos para la construcción de un museo de dinosaurios. Votaré a favor de la moción.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos abstenciones de los representantes de C's.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

1.- El Sr. Vicario como concejal de ACS expone que el año pasado nos dirigíamos a la Sra. Alcaldesa a través de un escrito de fecha 8 de agosto en el que mostrábamos nuestra preocupación por la incertidumbre que se estaba estableciendo en la ciudadanía para la utilización de las cocinas de la Peña Rota. Entendíamos que al complejo sistema establecido por Medio Ambiente en cuanto a permisos, autorizaciones, días que se pueden hacer fuego, otros que no... le uníamos la falta de organización por parte del Ayuntamiento, lo que nos estaba dando como resultado desconcierto, confusión en la población y que estaba motivando que el espacio de Peña Rota sea utilizado con menor frecuencia. Este año parece ser que seguimos con las mismas pautas, y es que a día de hoy las barbacoas de Peña Rota no se pueden utilizar ya que no tenemos autorización de Medio Ambiente para ello. Conocemos que el Ayuntamiento lo ha solicitado el día 13 de junio, pero a día de hoy no han contestado, y por los datos que tenemos ningún concejal del equipo de gobierno ni la Alcaldesa se han molestado en preguntar qué pasa con la autorización. El ruego es que el equipo de gobierno establezca una organización de funcionamiento para que el espacio de Peña Rota sea utilizado por los ciudadanos con todas las garantías de que en las cocinas se puede hacer fuego. Pensamos que con la colocación un panel informativo que nos indique, por ejemplo, si hay autorización para hacer fuego en las barbacoas, si algún día concreto queda prohibido, etc. puede valer. Esta cuestión ayudaría a eliminar esa incertidumbre en la ciudadanía.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que al no contestar entendemos que esa zona se puede utilizar una vez esté limpia la maleza. Desconozco el desconcierto que dice se está generando.

El Sr. Vicario aclara que no se puede hacer fuego porque Medio Ambiente no lo ha autorizado.

La Sra. Alcaldesa contesta que si no hay orden en contrario se puede utilizar hasta el 1 de agosto tal y como nos ha informado algún compañero suyo.

28

2.- El Sr. Vicario como concejal de ACS expone que el pasado lunes, en la Comisión de Deportes se nos presentó la programación deportiva de verano. De dicha programación dos cuestiones planteamos: La primera, que lamentábamos la no celebración del tradicional torneo de verano de futbito que al parecer por temas de seguros no puede celebrarse, al menos eso se nos comentó por la Presidenta de la Comisión; la segunda que mostrábamos la indignación por parte de nuestro grupo sobre el trato que se está dando al mundo del frontón y en concreto al de la pelota mano desde la sección de deportes del Ayuntamiento. En la programación deportiva nos encontrábamos deportes cuyo nombre es hasta difícil de pronunciar, deportes desvinculados totalmente con nuestra tierra, mientras el de la pelota mano, un deporte muy arraigado, autóctono en toda la comarca se establecía una semana en septiembre y dando la impresión que es para contentar a un servidor que empieza a ser un tanto pesado sobre este tema. El ruego es que se luche, se trabaje en defensa de nuestra cultura, nuestras tradiciones, nuestra historia...y eso se llama la chinada de Costana y Santa María, la ofrenda floral, la caldereta, la gala poética, las jotas y señores... Y también el deporte de la pelota mano. Un marco ideal para empezar a trabajar sobre ello puede ser la Comisión comarcal de deportes que parece ser que está representada por todos los Alcaldes. Nos parece el marco ideal para trabajar en defensa de la pelota mano a nivel comarcal.

La Sra. Alcaldesa aclara que este año se está realizando la actividad de frontenis y pelota mano por los coordinadores deportivos y en verano además se hace una semana de promoción. Sobre el torneo de futbito, se ha tenido que eliminar este Trofeo porque por un RD del año 2015 de la Junta de Castilla y León obliga a que cualquier actividad deportiva tenga que contar con un seguro de responsabilidad civil y asistencia sanitaria. En 2016 decidimos ejecutarlo sin tener este hecho en cuenta, pero en 2017 ninguna compañía de seguros nos ha querido asegurar la actividad por lo que no lo hemos podido celebrar.

3. La Sra. González como concejal de ACS recoge que paseando por las calles de nuestra localidad, hemos podido ver y sufrir obras donde hay colocados diversos andamios que no en todos los casos cumplen la normativa vigente. Alguno no tiene la iluminación o la señalización correspondiente, otros ocupan totalmente la acera obligando al peatón a bajar a la calzada, la cual no tiene valla protectora, con el peligro que ello conlleva tanto al peatón como a los vehículos que circulan por la calle. Por eso, nuestro ruego es que vele por hacer cumplir la normativa urbanística correspondiente para garantizar la seguridad de nuestros vecinos.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

4. El Sr. González como concejal de ACS señala que en fechas recientes se ha celebrado el juicio sobre el tema de la C/ San Isidro nº 8 al que acudí como testigo del Ayuntamiento, siendo el único miembro de la Corporación que estuvo presente. Rogamos se solicite copia del soporte audiovisual de dicho juicio para que conste en el expediente administrativo.

La Sra. Alcaldesa responde que se solicitará.

5. El Sr. Ruiz, como portavoz de C's, ruega que se realice un control de las terrazas de los servicios de restauración, puesto que en ocasiones las mesas y las sillas no dejan el tránsito libre al paso de los peatones.

La Sra. Alcaldesa responde que se hace ese control.

La Sra. García del Hoyo recoge que el plano debe estar colocado en lugar visible y pide al concejal de C's que si observa que alguien incumple, se lo haga saber.

6. El Sr. Ruiz, como portavoz de C's, señala que no lleva la cuenta de los ruegos que en esta y la anterior legislatura ha planteado y no se han cumplido por el equipo de gobierno, pero pide que se preste especial atención al siguiente ruego. Señala que como consecuencia de la tramitación del expediente de la autorización ambiental integrada de Kronospan, el Ayuntamiento solicitó un informe externo a una empresa imparcial especializada, que en abril de 2016, informó de los parámetros que se incumplían de la Declaración de Impacto Ambiental, tales como las relacionadas con las balsas de solidificación, almacenaje de cenizas... Tampoco cumplía las condiciones de la licencia de apertura en cuanto a la combustión y registro atmosférico, temas de agua, emisiones atmosféricas, ruidos, residuos... Ahora la Junta de Castilla y León ha emitido la Autorización Ambiental Integrada con fecha 4 de mayo en el que se establecen conclusiones específicas que debe vigilar el Ayuntamiento en el futuro, tales como las autorizaciones y el control de vertido, el abastecimiento de agua, la contaminación atmosférica, el ruido elaborando unos mapas de ruido, la gestión de los residuos sólidos urbanos, el sistema de gestión ambiental y los valores límite de emisión y la periodicidad de los medidores. Además en la Autorización Ambiental Integrada nada dice sobre la subsanación de las deficiencias observadas por lo que la empresa no cumple con las condiciones legales impuestas que son tan importantes por afectar a la salud de nuestros conciudadanos. Por ello ruego que se tome en consideración este asunto tan importante y se adopten las medidas adecuadas para controlar esta cuestión de manera escrupulosa y permanente para evitar problemas de salud y molestias a nuestros vecinos.

7. La Sra. Velasco como concejala del PSOE expone que puesto que la partida presupuestaria 600.01 del área de gasto 1 recoge 46.000 € en



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

concepto de remodelación de la Plaza Conde Garci Fernández, ruego se instalen las vallas protectoras para evitar golpes y rotura de cristales en las viviendas colindantes.

La Sra. Alcaldesa responde que así se aprobó en Comisión y que tienen ganas de empezar las obras, pero están a la espera de tener el presupuesto aprobado.

La Sra. Velasco aclara que el año pasado ya lo tenían en presupuesto y tampoco lo hicieron.

8. La Sra. Velasco como concejala del PSOE señala que en el parque infantil sito en la C/ Ernesto Sanz, uno de los árboles está partido y queda un trozo de tronco en forma puntiaguda que puede ser peligroso si se cae algún niño encima. Por ello ruego se proceda al corte a ras del trozo de tronco que queda. Del mismo modo que se proceda a la limpieza de los arbustos que invaden dicho parque.

9. La Sra. Velasco como concejala del PSOE ruega que se envíe un escrito a los propietarios de las fincas colindantes a las vías públicas para que procedan a limpiar sus terrenos y no invadan los espacios públicos.

La Sra. García del Hoyo contesta que se hace.

La Sra. Velasco pide entonces que se haga un seguimiento de esta cuestión para que hagan caso.

PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que tiene una pregunta pendiente de responder puesto que se traspapeló y es en relación al ruego formulado por ACS sobre la ocupación de las fincas rústicas. De manera breve responderé que la vigilante municipal ha elaborado un informe al respecto. De las 22 parcelas investigadas, 9 están sin sembrar, 11 están sembradas y dos son propiedad de otras personas. Ya se ha requerido por escrito para que se cese en la ocupación o que demuestren la depuración jurídica de la propiedad si fuese suya.

La Sra. Alcaldesa responde también al importe sobre los derechos de cobro pendientes señalando que teniendo la contabilidad de 2016 cerrada, pero sin depurar la cifra a 31 de diciembre de 2016 es de 1.243.073,54 €, los cuales estarán prescritos desde 1990 hasta 2012 salvo la deuda del matadero. Del año 2013 al año 2016 tendríamos que revisar porque está pendiente y proceder a realizar una regularización contable de todo ello en la Comisión de Hacienda y un posterior Pleno.

La Sra. Alcaldesa señala también que en anteriores Plenos se comprometió a analizar el expediente de la problemática del agua que resumo a continuación



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

puesto que he elaborado un resumen de 10 páginas. El 3 de agosto de 2000 se habla por primera vez de la renovación de la red de abastecimiento de agua, y dado que el Ayuntamiento no puede asumirlo económicamente solicita la colaboración de la Junta de Castilla y León y de un asesoramiento técnico sobre la situación. El 31 de enero de 2001 la Junta de Castilla y León comunica la inclusión de esta obra en su programa 2001-2005, aportando el 90% y el Ayuntamiento el 10% restante. El Ayuntamiento debía aportar:

31

- La disponibilidad de los terrenos de necesaria ocupación.
- Certificado de existencia de contadores y ordenanza fiscal.

Esta documentación será requerida cuando se apruebe el proyecto, requisito imprescindible para iniciar la contratación de las obras. Consta una memoria justificativa y valorada de Martínez Barrio de octubre de 2000, con un presupuesto estimado de 148.808.280 pesetas.

Con fecha 7 de junio de 2001, en Comisión de Gobierno el Alcalde informa de que la Junta de Castilla y León va a asumir el 90% del coste del proyecto de renovación de la traída de aguas.

El 25 de mayo de 2002 y sobre la nueva conducción, y para agilizar el expediente, solicitan del Ayuntamiento los siguientes compromisos:

1. Acta de cesión de aguas y terrenos por triplicado.
2. Permiso de ocupación de propietarios y colonos.
3. Acuerdo de conformidad al proyecto, compromiso de hacerse cargo de las obras y de su posterior explotación.
4. Certificado del Ayuntamiento del acuerdo por el que se delega la facultad para ceder aguas y terrenos necesarios.

Además de licencia de actividad, certificado de cobro de tarifas y estatutos de la Mancomunidad.

Con fecha 9 de octubre de 2002 consta escrito dirigido al Ayuntamiento de Vizcaínos en el que se remiten escritos de autorización de terrenos por propietarios y colonos de Vizcaínos y Hoyuelos, pues coinciden, y se adjunta relación y se pide también la relación con la parte que afecta a cada propietario de servidumbre de paso o de ocupación y plano de ubicación de las parcelas. No contestan nunca.

El día 28 de noviembre de 2002 se adopta un acuerdo de Pleno delegando en el Alcalde la facultad para ceder a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sin condición de ninguna clase, las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de “nueva conducción, captación y depósito regulador en Salas”; se hace referencia a que el Director General de Calidad Ambiental aprobó el 22 de marzo de 2002 dicho proyecto, redactado por Martínez Barrio, con un presupuesto de 1.041.031,92 €, y se da conformidad al mismo; Se pone a disposición de la Junta las aguas y terrenos necesarios; y el Ayuntamiento se compromete a



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

hacerse cargo de la obras y posterior explotación. Por ello solicitan que se incluya en dicho proyecto una estación de omnifiltrado.

El día 30 de diciembre de 2002 la Junta de Castilla y León contesta en relación con la documentación enviada, y en la que no consta lo solicitado con fecha 23 de mayo de 2002. Sólo se envía lo relativo a los puntos 3 y 4, y lo relativo al punto 1 de forma parcial. Requieren que rectifiquen y envíen el resto para poder continuar con la tramitación. Y contestan con respecto a la solicitud de incluir un sistema de omnifiltrado que deberán adjuntar la documentación que lo justifique, y que en caso de admitirse no se incluirá en el proyecto redactado, por lo que estaban avisados desde el principio.

El día 10 de junio de 2003 como continuación al escrito de fecha 23 de mayo de 2003 se vuelve a requerir la garantía de compromisos municipales y se facilita modelo. Y vuelve a requerir porque no se ha enviado el permiso de ocupación de propietarios y colonos y el certificado de cobro de tarifas de agua. Sobre una fotocopia de este escrito consta una nota manuscrita con fecha 10 de febrero de 2004 en la que dice: *“Fernando, ha llamado Julio Gamarra, dice que no hemos enviado la documentación que nos pidieron en su día de este expediente. Si no lo hacemos ya, excluirán a Salas de esta línea de subvención”*. Ustedes dicen que desde el 31 de enero de 2001 que fue el primer requerimiento de esta documentación hasta febrero de 2004 no había sido requerida, y es culpa del recién entrado Alcalde apenas 6 meses antes, lo que ustedes no habían hecho en dos años y medio.

Con fecha 12 de febrero de 2004 por la Junta de Castilla y León se vuelve a requerir lo recogido en el escrito de fecha 10 de junio de 2003 y se trata en Comisión de Hacienda donde se acuerda destinar 104.103,19 € para cubrir el 10% del presupuesto del proyecto, aportar el 10% adicional por modificaciones, obras complementarias o revisiones de precios que pudieran producirse, realizar el pago al contratista y retener el crédito necesario en el vigente presupuesto (2004: 55.555,55€ y 2005: 48.547,64€). Se somete a acuerdo de Pleno y consta un escrito a mano de ACS y PSOE de enmienda al acuerdo de Pleno extraordinario a celebrar el 16 de febrero de 2004 en relación con este punto del expediente, para que se incluya un punto 5º donde se “inste a la Junta de Castilla y León para que incluya en dicho proyecto un sistema de omnifiltrado para mejora de la calidad de agua para abastecimiento de la población de Salas, según se envió en septiembre de 2002 por acuerdo unánime de la Comisión de Gobierno con un valor aproximado de 72.000,00 €”.

El 2 de marzo de 2004 se envía a la Junta de Castilla y León la garantía de compromisos municipales, el certificado del cobro de tarifas, el certificado del acuerdo del Ayuntamiento solicitando incorporar el sistema de omnifiltrado, la copia de la propuesta de Hydra justificando ese sistema de tratamiento. Por ello Fernando Castaño, en poco más de medio año que llevaba de Alcalde, ya envió a la Junta de Castilla y León más documentación que ustedes en los tres años desde el año 2001 en que se les solicitó por primera vez hasta que no fueron reelegidos.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El 11 de marzo de 2004 la Junta reclama que falta la cesión de terrenos por propietarios y colonos. Si no se dispone de esta documentación se deberá solicitar a la Junta la tramitación del expediente de expropiación forzosa por urgencia, haciéndose cargo el Ayuntamiento de todos los gastos que esto supone por lo que deberá remitir certificado de retención de crédito con cargo a aplicación presupuestaria. Sigue la tramitación durante todo el año 2004. En octubre de 2004 ya se tienen las autorizaciones para ocupar los terrenos que no se habían hecho desde 2001. Se trata en Comisión de Urbanismo y se aprueba el convenio con el voto de calidad del Presidente de la Comisión porque ustedes no apoyaron el convenio por el que se iba a llevar a cabo la obra ya que votaron en contra tanto PSOE como ACS.

El 15 de julio de 2004 se remite el acuerdo de aprobación del Convenio a la Consejería de Medio Ambiente aprobado por 7 votos a favor del PP y 4 votos en contra de ACS y PSOE, incluyendo la aceptación y conformidad con el proyecto, hacerse cargo de las obras a partir de su entrega, solicitar a la Junta la expropiación forzosa en Vizcaínos, someter el proyecto a información pública, remitir a la Consejería la ordenanza municipal sobre abastecimiento y solicitar a la CHD el aumento del caudal necesario.

Es ya en 2009 cuando la Junta envía escrito por el que ponen de manifiesto que la Consejería de Medio Ambiente redactó en el año 2005 el proyecto de conducción, captación y depósito regulador en Salas y que en el año 2006 concedió una subvención directa para mejora de infraestructuras hidráulicas consistente en la ampliación de la capacidad con nuevo depósito de 700 m³, la instalación de bomba sumergible en sondeo existente y la impulsión de 450 m. y 160 mm. de diámetro desde el sondeo al nuevo depósito y conducción hasta ramales de distribución. Por lo que la Dirección General de Medio Ambiente entiende que están resueltos los problemas de abastecimiento por lo que se desprograma la obra de referencia a no ser que se justifique convenientemente la necesidad de la misma.

Por ello concluye la Sra. Alcaldesa que queda acreditado quien no envió a la Junta de Castilla las autorizaciones de los propietarios de los terrenos y otros documentos. Por ello es mezquino atacar al Alcalde que heredó este expediente cuando la anterior Corporación en más de dos años no hizo nada al respecto.

El Sr. González recoge que reescribir la historia es un vicio. Los papeles ponen muchas cosas, pero la realidad fue la que fue, y entre otras cosas la Junta de Castilla y León exigió unas condiciones sobreañadidas que se incluyeron a petición de Piedrahita. Lo verdaderamente cierto es que había un proyecto para cambiar toda la traída de aguas y fue a posteriori cuando la subvención para ello se perdió.

La Sra. Alcaldesa aclara que ya es en febrero de 2004 cuando se dice que se dará de baja la subvención en caso de no enviar la documentación solicitada repetidamente en años anteriores.

El Sr. González dice a la Sra. Alcaldesa que la falta mucha información y fue la Junta de Castilla y León quien bloqueó el proyecto.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Pasando a nuevas preguntas, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes concejales.

1. El Sr. González, concejal de ACS pregunta sobre si hay alguna novedad en el procedimiento judicial de recepción de la Urbanización Jardín de los Infantes. La Sra. Alcaldesa responde que no, salvo que se ha celebrado juicio.

2. La Sra. Velasco, concejala del PSOE señala que aprovechando que la Sra. Alcaldesa nos recrimina que ha pasado año y medio desde que se aprobó el proyecto de traída de aguas y no hemos hecho nada, me gustaría saber el motivo por el que no tenemos el informe de deficiencias de la guardería municipal tras año y medio de haberlo pedido, pudiendo pasar los plazos para poder pedir responsabilidades.

La Sra. Alcaldesa responde que se pidió al instante de haber cerrado la guardería y es un informe muy complejo. La empresa ha elaborado hace 15 días un borrador, teniendo que modificar alguna cuestión, por lo que en breve tendremos el texto definitivo.

Sin más comentarios, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 22:36 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.